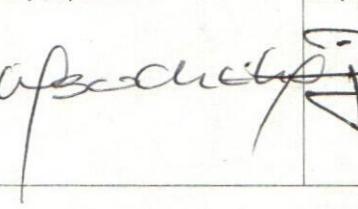
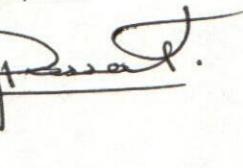
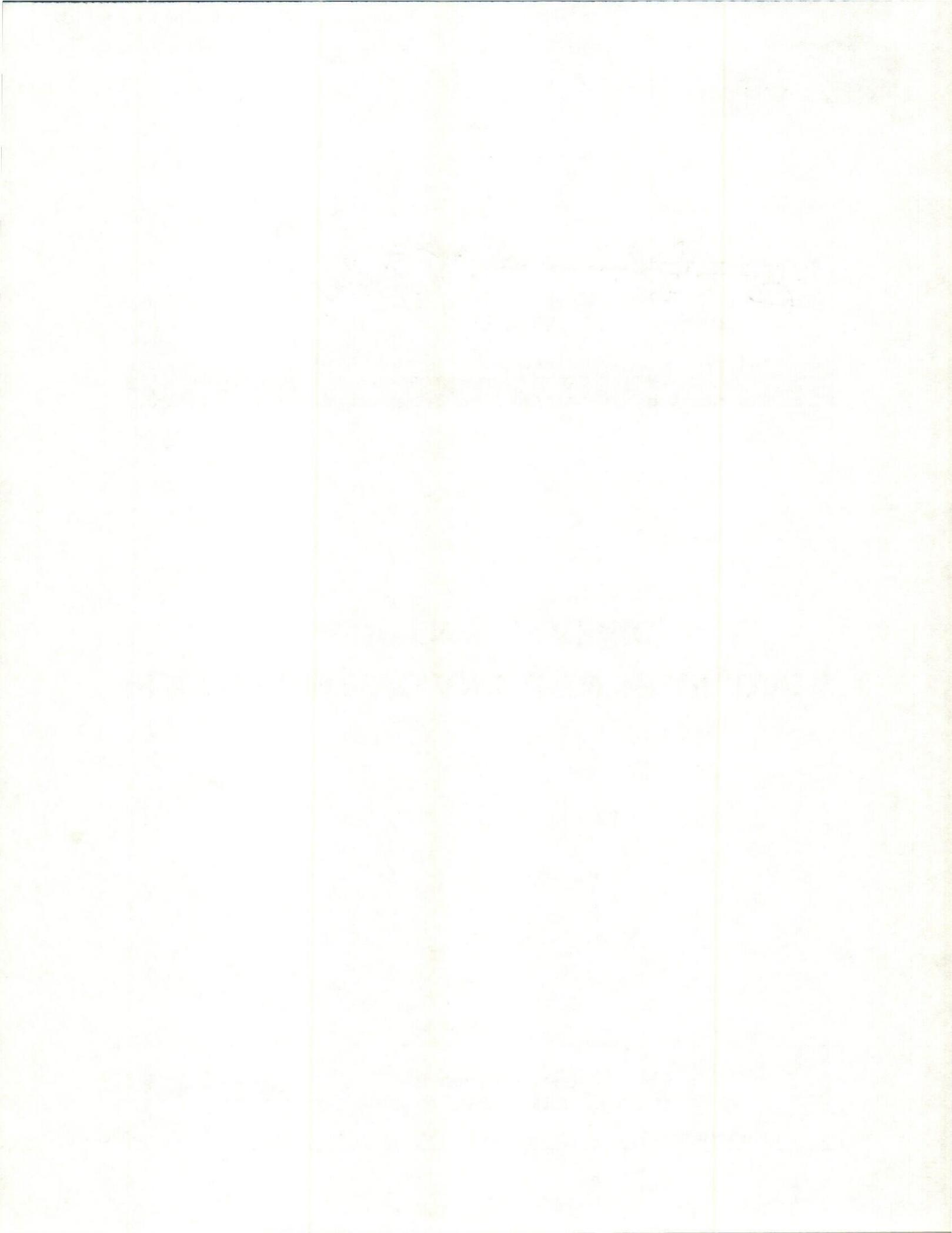


 <p>Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.</p>	<p><b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<b>Código:</b> PL.GTH.007
		<b>Versión:</b> 3.0
		<b>Vigencia:</b> 15/01/2026

## PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	FT. Gustavo Triana	Martha Elena Bucheli	Jhon Diego Parra
Cargo:	AUX II DTH - SST	Jefe Talento Humano	Gerente
Fecha:	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
Firma:			





Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A. E.S.P.

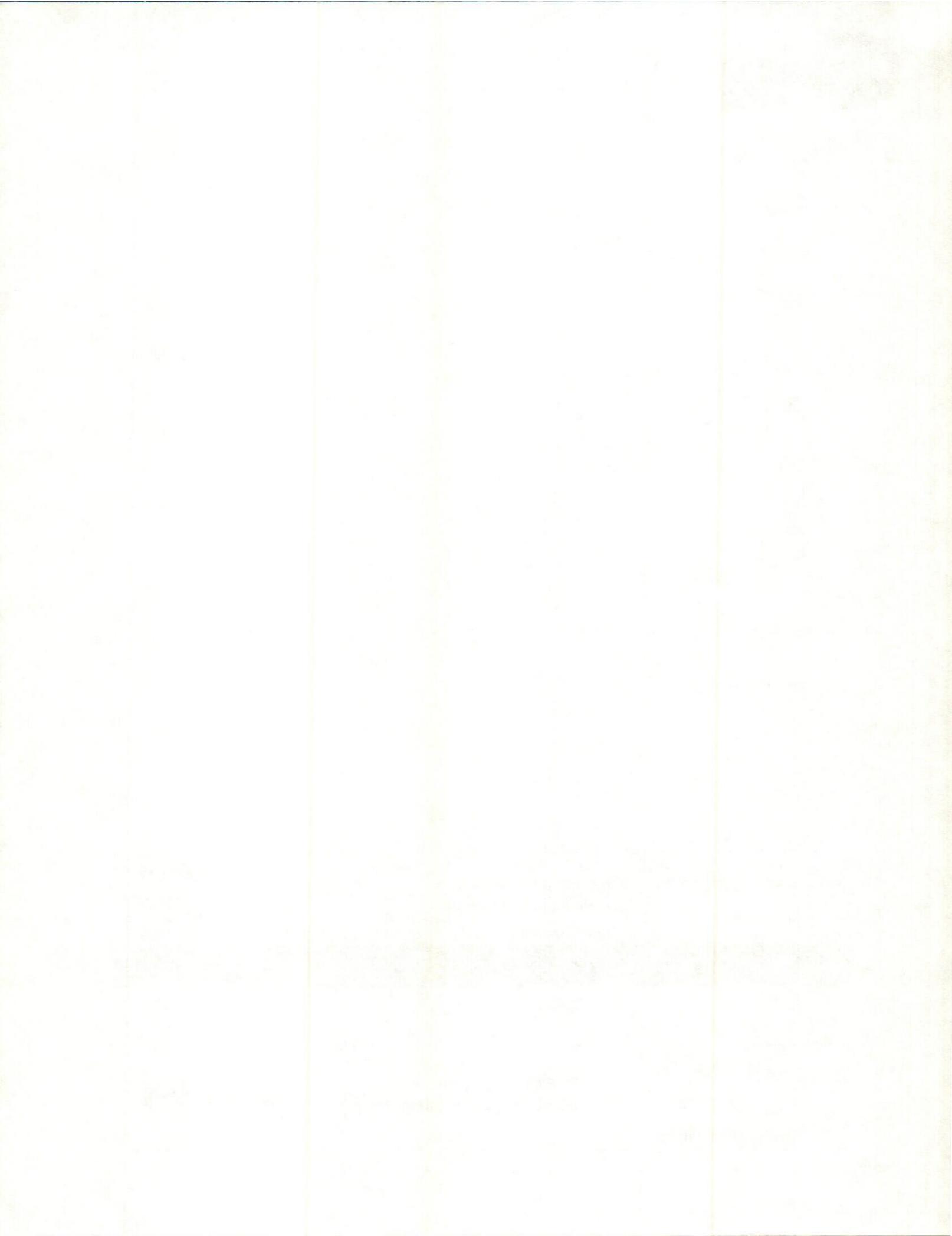
PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL.GTH.007

Versión: 3.0

Vigencia: 15/01/2026

FECHA	SECCIÓN	REV. N°	DESCRIPCIÓN
30/01/2024	Todas	01	Creación del Documento
24/01/2025	Todas	02	Actualización de documento.
15/01/2026	Todas	03	Actualización del de Trabajo Anual SG-SST conforme a la vigencia actual y al Plan aprobado.



 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
--	---	---

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye un pilar fundamental dentro de la gestión institucional de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., al permitir la planificación, organización, ejecución, evaluación y mejora continua de todas las acciones orientadas a la protección de la vida, la integridad física y la salud mental de los trabajadores. La implementación de este sistema no solo responde al cumplimiento de la normatividad legal vigente, sino que representa un compromiso ético y social de la Entidad con el bienestar de sus trabajadores, entendiendo que la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales es un factor determinante para la sostenibilidad organizacional y la calidad del servicio público que se presta a la comunidad.

El presente Plan Anual del SG-SST para la vigencia 2026 se formula considerando las características particulares del sector de acueducto y alcantarillado, cuyas actividades se encuentran clasificadas dentro del nivel de riesgo más alto, debido a la ejecución permanente de labores operativas en campo, trabajos en alturas, intervención de redes de acueducto y alcantarillado, espacios confinados, excavaciones, manipulación de sustancias químicas, exposición a agentes biológicos y desplazamientos continuos en vía pública. Este contexto operativo demanda una gestión preventiva rigurosa, estructurada y documentada, que permita anticipar los peligros, evaluar los riesgos y establecer controles efectivos que reduzcan la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados.

La elaboración de este Plan se fundamenta en el enfoque de mejora continua definido por el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual permite integrar la seguridad y salud en el trabajo a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Sociedad. A través de este enfoque, se busca garantizar que las acciones preventivas no sean actividades aisladas, sino parte de una gestión sistemática y coherente, orientada a la toma de decisiones basadas en el análisis de información, resultados de indicadores, investigaciones de accidentes, inspecciones de seguridad y recomendaciones emitidas por los diferentes actores del sistema.

Así mismo, el Plan Anual del SG-SST se construye a partir de un diagnóstico integral del estado del sistema, el cual contempla la autoevaluación de los Estándares Mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, el análisis de los indicadores de accidentalidad, ausentismo y morbilidad, la revisión de las condiciones de trabajo y de salud, así como las observaciones y recomendaciones realizadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral (COCOLAB) y la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva. Este análisis permite identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora que orientan la priorización de acciones para la vigencia 2026.



Finalmente, el presente documento tiene como propósito consolidar una cultura organizacional basada en el autocuidado, la corresponsabilidad y la participación activa de todos los trabajadores, independientemente de su nivel jerárquico o tipo de vinculación. La Alta Dirección, como principal responsable del sistema, reafirma su compromiso con la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su ejecución, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables, el cumplimiento de la normatividad vigente y la mejora continua del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, en beneficio de los trabajadores, la Entidad y la comunidad a la cual se presta el servicio público.

## 2. MARCO NORMATIVO.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. se desarrolla en cumplimiento del marco legal colombiano vigente, el cual establece la responsabilidad del empleador de proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores, mediante la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua. Este marco normativo constituye el soporte legal que orienta la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas las actividades incluidas en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST para la vigencia del 2026

- ✓ **Congreso de la República Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias (código Sanitario).
- ✓ **Congreso de la República Ley 1562 de 2012:** Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- ✓ **Presidencia de la República de Colombia Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Trabajo en el Trabajo SG-SST.
- ✓ **Decreto 052 de 2017:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- ✓ **Decreto 2157 de 2017:** Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

 <b>Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.</b>	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
--	---	---

- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 2013 de 1986:** Por La Cual Se Reglamenta La Organización Y Funcionamiento De Los Comités De Medicina, Higiene Y Seguridad Industrial En Los Lugares De Trabajo. Actualmente Comité Paritario De Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 0491 de 2020:** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 4272 de 2021:** Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 3461 de 2025:** Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Ministerio del Trabajo Resolución 0312 de 2019:** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

### 3. DEFINICIONES

- **ACTO INSEGURO:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).
- **CAPACITACIÓN:** Es el proceso mediante el cual la organización estimula al trabajador a incrementar sus conocimientos, habilidades y destrezas para aumentar la eficiencia en la ejecución de las tareas y así contribuir a su propio bienestar y al de la organización. De esta definición puede desprenderse que el entrenamiento constituye un aprendizaje guiado o dirigido, mediante el cual se logra la adquisición de nuevas conductas o cambios de conducta ya observadas, por una nueva conducta deseada.
- **CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN:** Es el compendio de todo el entrenamiento y programación en SG-SST que el trabajador de la empresa debe recibir según su función.
- **COMPETENCIA:** Es la habilidad demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
- **TOMA DE CONCIENCIA:** Es ser consciente de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, que pueden generarse de las actividades realizadas en cada uno de los procesos de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P.





- **CONDICIONES DE SALUD:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **CONDICIONES DE TRABAJO:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **ENTRENAMIENTO:** Se refiere a la adquisición de conocimiento, habilidades, y capacidades como resultado de la enseñanza de habilidades y conocimiento relacionado con aptitudes que encierran cierta utilidad, está relacionado con el desarrollo profesional. Implica una transmisión de conocimientos que hacen apto al individuo para la práctica de una actividad.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **EXÁMENES LABORALES:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **FACTORES DE RIESGO:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **GRADO DE PELIGROSIDAD:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **GRADO DE RIESGO:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **GRADO DE SATISFACCIÓN:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **INCIDENCIA:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.



 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
---	---	---

- **INCIDENTE:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.
- **ÍNDICE O RAZÓN:** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.
- **INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **LETALIDAD:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **MONITOREO AMBIENTAL:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **MORBILIDAD:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **MORTALIDAD:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **NORMAS DE SEGURIDAD:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.



- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto don potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007).
- **PLAN DE EMERGENCIAS:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **PREVALENCIA:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **PRIORIZACIÓN DE RIESGOS:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **PROGRAMA DE VIGILANCIA Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **PROPORCIÓN:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de esta. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el Evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007).
- **RIESGOS LABORALES:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **SALUD:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **TASA:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **TRABAJO:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **VALORACIÓN DEL FACTOR DE RIESGO:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
---	---	---

## 4. OBJETIVOS.

### 4.1 GENERAL:

Planificar, ejecutar y hacer seguimiento, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., con el fin de fortalecer la cultura de prevención en accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

### 4.2 ESPECIFICOS

- Identificar y actualizar de manera periódica los peligros y riesgos laborales asociados a las actividades administrativas y operativas de la Entidad, priorizando aquellos de mayor impacto para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Implementar y mantener medidas de control técnico, administrativo y de protección personal que permitan reducir la exposición a los riesgos críticos propios del sector de acueducto y alcantarillado.
- Fortalecer las competencias y la toma de conciencia de los trabajadores mediante programas de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el acompañamiento de la ARL Positiva.
- Promover la participación activa de los trabajadores y de los comités del SG-SST en la identificación de peligros, el reporte de actos y condiciones inseguras y la mejora continua del sistema.
- Realizar seguimiento al desempeño del SG-SST a través de indicadores de gestión, asegurando el cumplimiento de los Estándares Mínimos y la normatividad legal vigente.
- Implementar acciones de prevención, promoción y vigilancia de la salud orientadas a la reducción del ausentismo laboral y la prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Garantizar la investigación oportuna de los accidentes de trabajo e incidentes, con el fin de identificar causas, definir acciones correctivas y prevenir la ocurrencia de eventos similares.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.



## 5. ALCANCE

Para la vigencia del 2026 aplica a la totalidad de las actividades, procesos y personas que hacen parte de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., abarcando tanto las labores administrativas como las operativas y de campo, en cumplimiento de la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El alcance del presente Plan de Trabajo Anual comprende:

- Para todos los trabajadores nuevos y antiguos.
- Cuando se introducen nuevos procedimientos o nuevos equipos.
- Para mantener la concientización de los riesgos.
- Cuando se percibe que el desempeño en SG - SST en general está decayendo.
- Hacer repaso de las prácticas de trabajo seguras.

## 6. POLITICA DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y como parte de su compromiso institucional con la prevención de accidentes y enfermedades laborales establece lineamientos orientados a la gestión adecuada de los riesgos derivados de sus procesos administrativos y operativos.

Estos lineamientos constituyen un marco de referencia para la actuación de la Alta Dirección, los trabajadores y demás partes interesadas, y orientan la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este contexto la Entidad adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., se compromete en desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus centros de trabajo administrativos y operativos, con el objetivo de identificar los riesgos a los cuales están expuestos todos sus trabajadores, contratistas, pasantes, aprendices, subcontratistas y proveedores, así prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

Para el cumplimiento de esta política el gerente de la sociedad garantiza la asignación de todos los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo del SGSST, además, se compromete a hacer cumplir las responsabilidades del sistema en todos los niveles jerárquicos de la empresa, a promover un ambiente de trabajo sano y seguro.

La empresa se compromete a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

	Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL.GTH.007 Versión: 3.0 Vigencia: 15/01/2026
---	--	---	--

2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Los trabajadores se comprometen a cumplir los siguientes objetivos:

1. Aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Conocer e identificar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
3. Procurar el cuidado integral de su salud.
4. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que la empresa realice.

## 7. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad ha venido desarrollando e implementando de manera progresiva dicho sistema, con el propósito de garantizar su funcionamiento y sostenibilidad conforme a los plazos definidos por la normatividad vigente.

Esta resolución definió la obligatoriedad de que las entidades públicas y privadas contaran con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en operación, de acuerdo con su nivel de riesgo y actividad económica, estableciendo un proceso estructurado que permitiera avanzar desde el diagnóstico inicial hasta el control y verificación por parte de los entes competentes. En este contexto, el SG-SST se ha implementado bajo un enfoque gradual, orientado al cumplimiento legal y a la mejora continua de las condiciones de trabajo.

**FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SG-SST:** Para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se definieron las siguientes fases, las cuales orientan el avance y fortalecimiento del sistema:

ETAPA	DESARROLLO EN FUNCIÓN PÚBLICA
EVALUACIÓN INICIAL	En esta fase se realiza la autoevaluación del Sistema de Gestión, con el fin de identificar el estado de cumplimiento frente a los Estándares Mínimos, reconocer brechas y establecer oportunidades de mejora que





	sirvan de base para la planificación de las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.
PLAN DE MEJORAMIENTO	A partir de los resultados de la evaluación inicial, se formulan las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente, priorizando aquellas actividades orientadas a cerrar brechas y fortalecer los componentes del SG-SST.
EJECUCIÓN	En esta etapa se implementan las acciones, programas y estrategias definidas, asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos y la aplicación efectiva de las medidas de prevención y control.
SEGUIMIENTO Y MEJORA	Se realiza la verificación del cumplimiento de las actividades programadas, evaluando la eficacia de las acciones implementadas y permitiendo identificar ajustes o mejoras necesarias para el fortalecimiento del sistema.
CONTROL	Esta fase corresponde a la verificación realizada por los entes de control territorial del trabajo, quienes validan el cumplimiento de los Estándares Mínimos y la correcta implementación del SG-SST.

**EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS:** Una vez expedida la Resolución 0312 de 2019, el 13 de febrero de 2019, la empresa ha venido realizando el seguimiento al cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, de acuerdo con los lineamientos establecidos y el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Las gráficas 1 y 2 evidencian la evolución y el nivel de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reflejando los resultados obtenidos en cada uno de los componentes evaluados bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

#### GRAFICA 1.



Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A.E.S.P

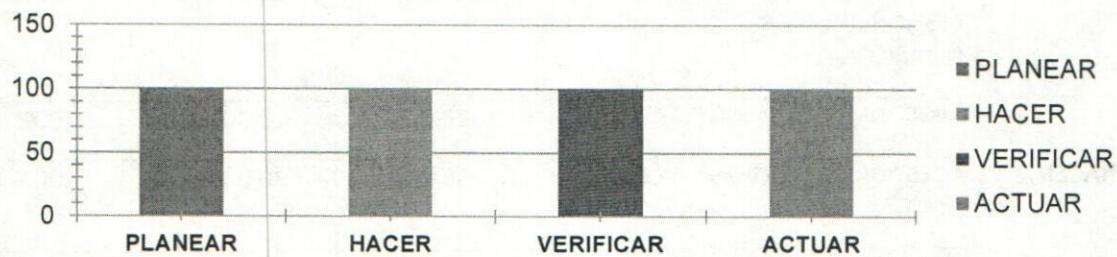
PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL.GTH.007

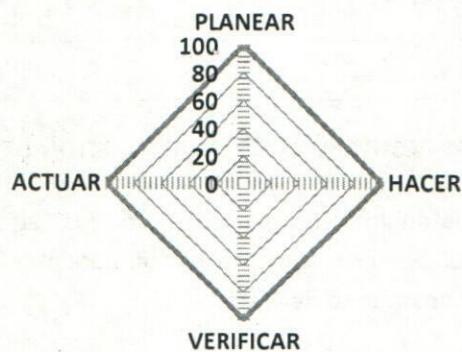
Versión: 3.0

Vigencia: 15/01/2026

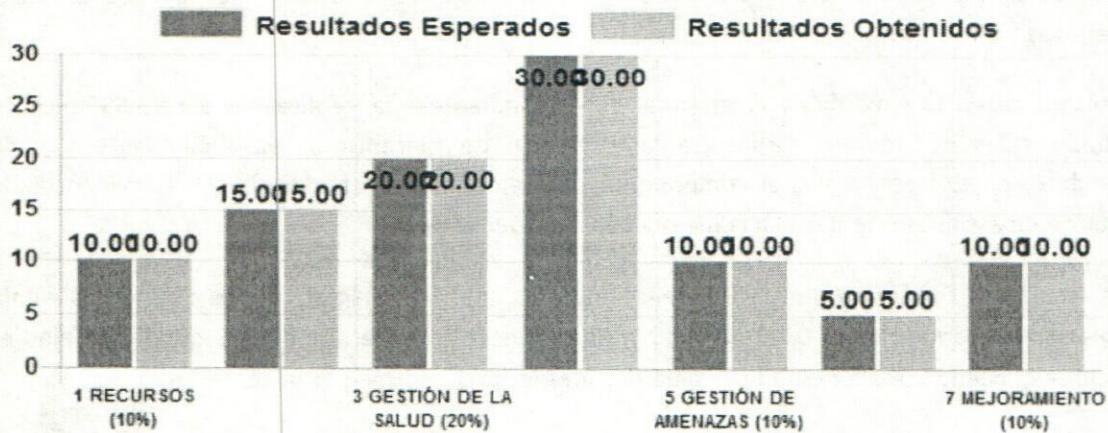
PORCENTAJE DE CALIFICACION POR CICLO



PORCENTAJE DE CALIFICACION POR CICLO



GRAFICA 2.





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

#### ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SG-SST:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, se evidencia un cumplimiento del 100 % en cada uno de los componentes evaluados, lo cual demuestra la adecuada implementación y funcionamiento del sistema.

En la fase Planear, los estándares relacionados con recursos y gestión integral del SG-SST alcanzaron el 100 % del resultado esperado, evidenciando la asignación adecuada de recursos y la estructuración del sistema. En la fase Hacer, los componentes de gestión de la salud, gestión de peligros y riesgos, y gestión de amenazas obtuvieron igualmente el 100 %, reflejando la correcta ejecución de las acciones preventivas y de control.

Así mismo, en la fase Verificar, el estándar correspondiente a la verificación del SG-SST alcanzó el resultado esperado, lo que demuestra la existencia de mecanismos de seguimiento y control. Finalmente, en la fase Actuar, el componente de mejoramiento obtuvo el 100 %, evidenciando la aplicación de acciones orientadas a la mejora continua del sistema.

Estos resultados confirman que la Empresa cumple de manera integral con los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, y que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra implementado, evaluado y fortalecido de forma permanente.

 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
--	---	---

## 8. ESTRATEGIAS DEL PLAN DE TRABAJO.

Con el fin de dar cumplimiento legal establecido en el Decreto 1072 y la resolución 0312 de 2019, el Plan de Trabajo del SG-SST contará los siguientes lineamientos para su ejecución y verificación.

### PROGRAMAS SG-SST

**PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS:** Se cuenta con una política y un procedimiento orientados a la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el ambiente laboral, con el propósito de reducir eventos que puedan afectar la seguridad, la salud y el desempeño de los trabajadores. El programa contempla la aplicación de pruebas de alcoholimetría cuando las condiciones lo ameriten, así como acciones de sensibilización y control.

Documentos asociados: Política de alcohol y drogas, procedimiento de alcoholimetría, registros de control.

**SUSTANCIAS QUÍMICAS:** La organización dispone de un inventario actualizado de las sustancias químicas utilizadas en el desarrollo de las actividades. Los productos se encuentran debidamente rotulados y etiquetados en los puntos de uso, y cuentan con sus respectivas Hojas de Datos de Seguridad (MSDS). Los trabajadores expuestos reciben capacitación sobre los riesgos asociados, las medidas de prevención y la atención de emergencias por derrames o exposiciones.

Documentos asociados: Inventario de productos químicos, MSDS, programa de sustancias químicas, registros de capacitación.

**INSPECCIONES:** Se ejecuta un programa de inspecciones periódicas orientado a la identificación temprana de condiciones inseguras y oportunidades de mejora. Las inspecciones incluyen, entre otros, la planta física, red contra incendios, mangueras y bombas, kits de derrames, botiquines, herramientas y equipos, elementos de protección personal, equipos de protección contra caídas, extintores y escaleras.

Documentos asociados: Programa de inspecciones, listas de chequeo, registros de inspección y acciones correctivas.

**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:** Se cuenta con un programa de protección contra caídas diseñado y en proceso de implementación conforme a la Resolución 4272 de 2021, el cual incluye la identificación de peligros, evaluación de riesgos, capacitación del personal, selección de equipos certificados y aplicación de controles operativos.

Documentos asociados: Programa de trabajo seguro en alturas, certificados de capacitación, inspección de equipos.

**TAREAS DE ALTO RIESGO:** Se dispone de procedimientos específicos para la ejecución segura de actividades clasificadas como de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados y





actividades relacionadas con el parque automotor, garantizando la aplicación de controles técnicos, administrativos y el uso de elementos de protección personal.

Documentos asociados: Procedimientos de tareas de alto riesgo, permisos de trabajo, registros de control.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** Se implementa un sistema de gestión orientado a la prevención de accidentes de tránsito, mediante la aplicación de medidas de control, capacitación, seguimiento y mejora continua, con el objetivo de proteger a los trabajadores y reducir la siniestralidad vial.

Documentos asociados: Plan Estratégico de Seguridad Vial, registros de capacitación y seguimiento.

**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES:** La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizan de acuerdo con la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- I. *Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias; Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.*
  
- II. *Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y, Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.*

**PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES:** Diseñado e implementado para la gestión de los riesgos residuales asociados a la operación. Su cumplimiento se evalúa anualmente mediante simulacros integrales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017.

Documentos asociados: Plan de emergencias, plan de gestión del riesgo, registros de simulacros.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, USO, CONTROL Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP:** Se cuenta con un procedimiento que permite la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo y actividades especiales. Se mantienen registros de entrega, capacitación, inspección y reposición de los EPP.

Documentos asociados: Procedimiento de EPP, registros de entrega, inspecciones y capacitaciones.

**PROCEDIMIENTO DE ACTOS, CONDICIONES INSEGURAS Y CONDICIONES DE SALUD:**

	Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PL.GTH.007
			Versión: 3.0
			Vigencia: 15/01/2026

Existe un procedimiento que facilita a los trabajadores el reporte de actos y condiciones inseguras, así como situaciones relacionadas con su estado de salud, permitiendo la intervención oportuna y la adopción de acciones preventivas.

Documentos asociados: Procedimiento de reporte, formatos y registros de seguimiento.

**PLAN ANUAL DE TRABAJO:** Documento que consolida las actividades a desarrollar durante el período, orientadas al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente. Es revisado por el responsable del área y aprobado por la gerencia.

Documentos asociados: Plan anual, cronogramas y registros de ejecución.

**PLAN DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN SST:** Contiene las capacitaciones, entrenamientos y actividades formativas orientadas a fortalecer la prevención de accidentes y enfermedades laborales, articuladas con el cronograma institucional.

Documentos asociados: Plan de capacitación, registros de asistencia y evaluaciones.

**MEDICINA PREVENTIVA:** El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

- I. *Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.*
- II. *Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el programa de higiene y seguridad industrial.*
- III. *Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud.*
- IV. *Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.*
- V. *Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades es y accidentes de trabajo.*
- VI. *Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.*



- VII. Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.
- VIII. Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- IX. Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- X. Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- XI. Promover actividades de recreación y deporte.

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

- I. Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- II. Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- III. Investigar las enfermedades que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.
- IV. Adquisición de nuevos equipos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas.
- V. Cambios en los procesos que impacten ruido, iluminación o actividades biomecánicas.
- VI. De acuerdo con la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se realizan estudios higiénicos de: Ruido, Iluminación. Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento. Los registros e informes de estas mediciones higiénicas son un insumo de gran importancia para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles, estos estudios son realizados bajo las siguientes condiciones:



 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
--	---	---

- *Cada dos años (periódica).*
- *Cuando exista caso confirmado de enfermedad o accidente laboral producto de los agentes ruido, iluminación y actividades biomecánicas.*

**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo, Este programa se ejecuta a través de la implementación de los procedimientos de tareas de alto riesgo, procedimientos de trabajo en cliente, sistemas de permisos de trabajo, entrega de elementos de protección personal, investigación de accidentes y demás actividades.

- I. *Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.*
- II. *Determinación de controles preventivos de accidentes laborales.*
- III. *Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.*
- IV. *Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.*
- V. *Organizar y desarrollar.*

## 9. RECURSOS

Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2026, la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. define y gestiona los recursos necesarios que permiten el desarrollo oportuno de las actividades programadas, garantizando su coherencia con los riesgos priorizados, los objetivos del plan y las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

La asignación de recursos se realiza con un enfoque preventivo, práctico y ajustado a las condiciones reales de operación de la Entidad, priorizando aquellas acciones que contribuyen de manera directa a la reducción de accidentes de trabajo, la prevención de enfermedades laborales y el fortalecimiento de la cultura de autocuidado durante la vigencia del plan.

**RECURSOS FINANCIEROS:** Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, la Entidad destina recursos financieros incluidos dentro de su presupuesto institucional, orientados al cumplimiento de las



actividades definidas para la vigencia, tales como capacitaciones, inspecciones planeadas, señalización preventiva, adquisición y reposición de elementos de protección personal, actividades de promoción y prevención, y acciones de mejora derivadas de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

La gestión de estos recursos se realiza bajo criterios de priorización y eficiencia, enfocándose en las actividades de mayor impacto preventivo y haciendo uso de alternativas de bajo costo como el apoyo técnico de la ARL, la ejecución de actividades internas y la integración de acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a las labores operativas programadas en el año.

**RECURSOS HUMANOS:** El Plan de Trabajo Anual del SG-SST se ejecuta con la participación activa del personal vinculado a la Entidad durante la vigencia, quienes intervienen en el desarrollo de las actividades programadas de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Los trabajadores participan en capacitaciones, inspecciones, investigaciones de incidentes y accidentes, simulacros, campañas preventivas y demás acciones contempladas en el plan, garantizando su aporte al cumplimiento de los objetivos establecidos y al fortalecimiento de las prácticas de trabajo seguro en los diferentes procesos administrativos y operativos.

**RECURSOS MATERIALES:** Para el desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo Anual, la Entidad dispone de recursos materiales necesarios para la ejecución de las acciones preventivas y de control, tales como elementos de protección personal, señalización temporal y permanente, formatos físicos, materiales de apoyo para capacitaciones, botiquines y equipos básicos para la atención de emergencias.

Estos recursos son utilizados de manera planificada durante la vigencia del plan, de acuerdo con las necesidades identificadas en los diferentes frentes de trabajo y actividades programadas.

**RECURSOS TÉCNICOS:** El Plan de Trabajo Anual del SG-SST se apoya en recursos técnicos que permiten planear, ejecutar y hacer seguimiento a las actividades programadas, incluyendo procedimientos, instructivos, guías de trabajo seguro, matrices de peligros, cronogramas, formatos de registro e indicadores de seguimiento.

Estos recursos facilitan el control de las actividades del plan, el análisis de resultados y la toma de decisiones orientadas a la mejora continua durante la vigencia evaluada.

**RECURSOS TECNOLÓGICOS:** Para el seguimiento y control del Plan de Trabajo Anual, la Entidad utiliza recursos tecnológicos básicos que permiten registrar, consolidar y analizar la información generada



 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
--	---	---

durante la ejecución del plan, tales como equipos de cómputo, archivos digitales, herramientas ofimáticas y medios de comunicación interna.

Estos recursos facilitan la organización de la información, el seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas y la generación de evidencias del desarrollo del plan durante la vigencia 2026.

## 10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. cuenta con las responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo definidas para todos los niveles de la organización, las cuales se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Manual de Funciones vigentes. Estas disposiciones constituyen el marco institucional que orienta la participación y actuación de la Entidad durante la ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

En desarrollo del Plan de Trabajo Anual, las responsabilidades definidas se reflejan en la ejecución de las actividades programadas para la vigencia, integrándose a los procesos administrativos y operativos de la Entidad. El plan se implementa de manera articulada, permitiendo que las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo se incorporen a la gestión cotidiana y contribuyan al control de los riesgos identificados.

La Entidad realiza el seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo Anual a través del control de las actividades previstas, la revisión de los avances y el análisis de los resultados obtenidos, asegurando que las responsabilidades institucionales se traduzcan en acciones concretas orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la vigencia del plan.

## 11. COMUNICACIÓN.

La Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., cuenta con mecanismos de comunicación que permiten divulgar de manera clara, ordenada y oportuna la información relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la organización y en los diferentes centros de trabajo, asegurando la comprensión y aplicación de las disposiciones institucionales.

A través de estos medios se socializan, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Las políticas institucionales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas que impactan las condiciones de trabajo.
- ✓ Los lineamientos y estrategias definidos para la gestión preventiva y el control de los riesgos.
- ✓ Los procedimientos, instructivos y orientaciones aplicables a las actividades administrativas y operativas.



- ✓ Los formatos, registros y herramientas de apoyo requeridos para el desarrollo y seguimiento de las actividades.
- ✓ Las circulares, comunicados y disposiciones emitidas por la Entidad durante la vigencia.
- ✓ Los llamados de atención y sanciones derivados del incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Así mismo, los canales de comunicación permiten la recepción de reportes, observaciones y propuestas de mejora por parte de los trabajadores, los cuales se consideran como insumo para el fortalecimiento de las acciones preventivas y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

## 12. COMITES

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:** El Comité de Convivencia Laboral es un mecanismo preventivo orientado a promover relaciones laborales basadas en el respeto, la comunicación y la sana convivencia, conforme a lo establecido en la Resolución 3461 de 2015. Su finalidad es contribuir a la construcción de un ambiente de trabajo armónico y a la gestión adecuada de situaciones que puedan afectar el bienestar y las relaciones laborales.

Este comité recibe, analiza y gestiona situaciones relacionadas con conflictos laborales, comportamientos inadecuados, dificultades en la comunicación, tensiones interpersonales y demás circunstancias que puedan impactar negativamente el clima laboral. Así mismo, orienta a las partes involucradas, propone medidas preventivas y correctivas, y realiza seguimiento a los compromisos establecidos, promoviendo soluciones concertadas y el respeto entre los trabajadores.

El Comité de Convivencia Laboral se reúne de manera ordinaria mensual y de forma extraordinaria cuando se presentan situaciones que requieren atención inmediata. Todas sus actuaciones quedan documentadas mediante actas, garantizando la confidencialidad, la trazabilidad de los casos y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a sus integrantes.

**BRIGADA DE EMERGENCIAS:** La Brigada de Emergencias está conformada por trabajadores capacitados y entrenados para prevenir, controlar y atender de manera inicial las situaciones de emergencia que puedan presentarse en las instalaciones, plantas, redes y frentes operativos. Su conformación y funcionamiento se desarrollan conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 2157 de 2017, en articulación con el Plan de Emergencias y el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Entre sus funciones se encuentran la identificación de escenarios de riesgo, el apoyo en la implementación de medidas preventivas, la atención de emergencias como incendios, fugas, derrames, evacuaciones y la aplicación de primeros auxilios. La brigada participa en capacitaciones, entrenamientos y simulacros que permiten fortalecer la coordinación, la respuesta oportuna y el control de situaciones que puedan afectar la seguridad de las personas o la continuidad del servicio.

 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007
		<b>Versión:</b> 3.0
		<b>Vigencia:</b> 15/01/2026

Las actividades realizadas por la brigada se registran mediante actas y reportes, los cuales permiten evaluar su desempeño y fortalecer las acciones de preparación y respuesta ante emergencias.

**COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es un organismo de participación conjunta entre empleador y trabajadores, conformado conforme a la Resolución 2013 de 1986, que apoya la gestión preventiva y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Este comité participa en el análisis de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompaña inspecciones en áreas administrativas y operativas, revisa los factores de riesgo presentes en las actividades diarias y participa en la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, especialmente cuando se requiere análisis y formulación de medidas preventivas. Así mismo, promueve el reporte de actos y condiciones inseguras y formula recomendaciones orientadas a la reducción de riesgos.

El COPASST se reúne de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando se presentan eventos como accidentes de trabajo o situaciones que requieren evaluación inmediata. Todas sus actuaciones se documentan mediante actas, las cuales sirven como soporte para el seguimiento a los compromisos y acciones definidas.

### 13. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

La Entidad cuenta con un Programa de Inducción y Reinducción debidamente establecido, el cual se encuentra documentado en el Manual de Inducción y Reinducción, donde se definen los objetivos, contenidos, metodología, responsables y registros asociados a su ejecución. Este programa incluye el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo y aplica a todos los trabajadores, de acuerdo con las funciones y actividades que desempeñan.

La inducción se realiza al momento del ingreso del trabajador, con el fin de brindar la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus labores. La reinducción se ejecuta una vez cumplido un (1) año de labor por cada colaborador, y adicionalmente cuando se presentan cambios en los procesos, funciones, áreas de trabajo, equipos, condiciones operativas o actualizaciones normativas. La ejecución de estas actividades se soporta mediante registros documentados que permiten evidenciar su cumplimiento y seguimiento.

**IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS:** Como parte del proceso de inducción y reinducción, se informa a los trabajadores que la Entidad cuenta con un procedimiento documentado para la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos, cuyo objetivo es reconocer los factores de riesgo presentes, establecer medidas de control y definir prioridades en la



gestión del riesgo, de acuerdo con la metodología adoptada y alineada con los lineamientos de la ISO 31000.

Durante estas actividades se socializa la forma en que se identifican los peligros asociados a las labores administrativas y operativas, la manera en que se valoran los riesgos y los controles implementados para su mitigación. Así mismo, se explica que la empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control, con base en la matriz de peligros, la cual se actualiza cuando se presentan cambios en los procesos, actividades, equipos o condiciones de trabajo.

**ACCIDENTES DE TRABAJO E INCIDENTES:** Durante la inducción y reinducción se informa a los trabajadores que la Entidad cuenta con un procedimiento establecido para la notificación, investigación y análisis de accidentes de trabajo e incidentes, con el objetivo de identificar causas, definir acciones correctivas y preventivas y evitar la ocurrencia de eventos similares.

Se socializa la responsabilidad del trabajador frente al reporte oportuno de estos eventos, los canales definidos para su notificación y la importancia de la participación en las investigaciones cuando aplique. La información derivada de estos análisis es utilizada como insumo para el fortalecimiento de las medidas de control y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

#### Normas internas y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

Como parte de la inducción y reinducción, se comunica a los trabajadores la existencia de normas internas, procedimientos y lineamientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser cumplidos durante el desarrollo de sus labores. Se explican los derechos, deberes y responsabilidades de cada trabajador frente al SG-SST, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de las disposiciones establecidas.

**USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** En el marco de la inducción y reinducción se orienta a los trabajadores sobre el uso adecuado de equipos, herramientas y elementos de protección personal, de acuerdo con los riesgos identificados y las actividades a desarrollar. Se informa sobre su correcta utilización, cuidado, mantenimiento y la obligación de reportar cualquier condición que afecte su funcionamiento o eficacia.

**PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS:** Durante la inducción y reinducción se socializan los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo rutas de evacuación, puntos de encuentro y actuación ante eventos que puedan afectar la integridad de los trabajadores o las instalaciones, garantizando una respuesta organizada y oportuna.

 Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.E.S.P.	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Código:</b> PL.GTH.007 <b>Versión:</b> 3.0 <b>Vigencia:</b> 15/01/2026
---	---	---

**REGISTROS Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO:** La ejecución de la inducción y reincidencia se soporta mediante registros documentados, los cuales permiten evidenciar la realización de las actividades, verificar la participación de los trabajadores y realizar seguimiento a la comprensión de los contenidos impartidos. Estos registros constituyen un insumo para la evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **14. REQUISITOS LEGALES**

La Entidad ha establecido un procedimiento formal para la identificación, evaluación, actualización y seguimiento de los requisitos legales y de otra índole aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual permite asegurar la inclusión oportuna de nuevas disposiciones normativas, su análisis frente a las actividades desarrolladas y la definición de la manera en que se dará cumplimiento a cada una de ellas.

Este procedimiento contempla la revisión periódica del cumplimiento legal, permitiendo identificar cambios normativos, evaluar su impacto y definir acciones cuando se detectan desviaciones. Como resultado de este proceso se mantiene actualizada la Matriz Legal, la cual se constituye como el principal registro para el control de las obligaciones legales, la asignación de responsabilidades y el seguimiento al grado de cumplimiento de los requisitos aplicables.

**CONTRATACIONES:** La Entidad cuenta con un procedimiento de contratación mediante el cual se establecen disposiciones específicas orientadas a garantizar la aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades contratadas. Este procedimiento aplica a servidores, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas que ejecuten actividades dentro de las instalaciones o frentes de trabajo.

A través de este procedimiento se busca asegurar que las partes involucradas conozcan y cumplan los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas y el cumplimiento de las normas internas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades objeto del contrato.

#### **15. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN**

La revisión por la dirección se realiza con una frecuencia trimestral y anual, como un espacio de análisis y evaluación del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En esta revisión se analizan las gestiones adelantadas por los responsables del sistema, los resultados obtenidos, el cumplimiento de los objetivos definidos y las oportunidades de mejora identificadas durante la vigencia evaluada.





Como resultado de esta actividad se generan conclusiones, recomendaciones y decisiones orientadas al fortalecimiento del sistema, las cuales son comunicadas al COPASST y a las instancias correspondientes. El desarrollo de la revisión, junto con las decisiones adoptadas, queda documentado, permitiendo su consulta, seguimiento y la trazabilidad de las acciones definidas para la mejora continua de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 16. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2026

El presente Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026 consolida el compromiso institucional de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P., con la protección de la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, fortaleciendo una gestión preventiva orientada a la mejora continua y al cumplimiento de la normatividad vigente.

La Entidad reconoce que la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso permanente que requiere la participación activa de todos los niveles de la organización, la asignación adecuada de recursos y el seguimiento continuo a las acciones definidas en el Plan de Trabajo Anual, en coherencia con los riesgos identificados y los objetivos institucionales.

Durante la vigencia 2026, este Plan se constituye como una herramienta de gestión y divulgación que orienta las acciones preventivas, promueve la apropiación de las prácticas de trabajo seguro y contribuye a la consolidación de ambientes laborales seguros y saludables, articulando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los procesos misionales y de apoyo de la Entidad.

## 17. EVALUACIÓN SG-SST

La Entidad realiza la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas, la eficacia de las acciones implementadas y el comportamiento de los indicadores definidos.

Esta evaluación se lleva a cabo con base en los indicadores establecidos, los cuales son analizados en el marco del Plan de Acción de la División de Talento Humano, permitiendo identificar avances, desviaciones y oportunidades de mejora. Los resultados obtenidos sirven como insumo para la toma de decisiones y para la aplicación del ciclo de mejora continua (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), fortaleciendo progresivamente la gestión del sistema.





Acueducto y  
Alcantarillado de  
Popayán S.A. E.S.P

## PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PL.GTH.007

Versión: 3.0

Vigencia: 15/01/2026

## **18. ANEXOS**

Anexo 1. Plan de Trabajo Anual SG-SST 2026



www.aapsa.com.co • NIT 891.500.117-1 • NUIR 1 - 19001000-1 SSPD



